



AVISO PÚBLICO
DEROGACIÓN DE REGLAMENTOS DE LA
OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" y la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) informa su intención de derogar los siguientes reglamentos, según registrados en el Departamento de Estado:

1. Reglamento Núm. 1965 de 11 de julio de 1975, conocido como "Reglamento sobre Transferencias de Fondos al Extranjero".
2. Reglamento Núm. 2634 de 2 de abril de 1980, conocido como "Reglamento Núm. 19-B".
3. Reglamento Núm. 5002 de 24 de octubre de 1994, conocido como "Reglamento de Préstamos Calificados a la Cuenca del Caribe".
4. Reglamento Núm. 6535 de 21 de octubre de 2002, conocido como "Enmienda al reglamento 5721".
5. Reglamento Núm. 8339 de 11 de abril de 2013, conocido como "Reglamento del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico".

Los reglamentos aquí incluidos se encuentran disponibles para revisión pública en la página web oficial del Departamento de Estado de Puerto Rico:

<http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/ReglOnLine.aspx>

La derogación de los reglamentos anteriormente presentados se dispone conforme a lo establecido en la Orden Ejecutiva OE-2025-009, según enmendada, emitida por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón y la Orden Administrativa Núm. IDEA-2025-002. Se invita al público en general a enviar sus comentarios dentro de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, al siguiente correo electrónico:

reglamento@ocif.pr.gov

Lcda. Mónica Rodríguez Villa
Comisionada